



EG-PR

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA:

Vistas las Resoluciones de esta Dirección Gerencia Número: 1.198/2011, de 15 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 238, de 2 de diciembre de 2011 (corrección de errores en el BOC núm. 251 de diciembre de 2011) y la Número: 28/2012, de 13 de enero, publicada en el BOC núm. 20, de 30 de enero de 2012, en las que se recogen las Bases Específicas de la Convocatoria Pública para la provisión de **plazas vacantes de personal laboral de carácter indefinido**, devenidas de la Oferta de Empleo Público 2007 (BOC núm. 49, de 12 de marzo de 2009).

RESULTANDO, que como consecuencia de la gran afluencia de opositores que instaron solicitud para la participación en la Convocatoria Pública referida, y en aras a garantizar la adecuada marcha de la convocatoria, se expresará adjunta a esta Resolución la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos, únicamente referida a las plazas del Grupo Profesional B del Área de Enfermería.

RESULTANDO, que el apartado 3.1 de la Base Tercera de las Específicas mencionadas, establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en los Tablones de Anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y en la dirección de Internet: www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs (Área de Salud/ Tenerife/ HUC), la Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias que aprobará la "Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos", con indicación del turno de acceso, especificándose en su caso el motivo de exclusión.

RESULTANDO, que a tenor de lo dispuesto en la Base Específica, que se cita en el párrafo anterior, y una vez comprobada la documentación presentada por los interesados, al objeto de su admisión como candidatos en el proceso selectivo, **se han detectado defectos en la misma, que causan la exclusión de determinados aspirantes.**

RESULTANDO, al respecto de los defectos aludidos, **que por un lado se trata de irregularidades formales o vicios de escasa importancia, que pudieran ser subsanables en el tiempo previsto**, siempre que el interesado estuviera en posesión del requisito en el plazo de presentación de solicitudes (Titulación, DNI, Declaración Responsable, etc...). En este sentido, existe la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional (STC 95/1983 Sala Primera, de 14 de noviembre, Recurso de Amparo núm. 145/1983), que refiere *"si se trata de una irregularidad formal o vicio de escasa importancia, por cumplimiento defectuoso, debido a un error o equivocación disculpable y no maliciosa, que no genere consecuencias definitivas, debe otorgarse la técnica de la subsanación de las irregularidades que permita atender a la voluntad de cumplimiento, pues, como aún con mayor amplitud precisó la Sentencia del Pleno de este Tribunal, de 25 de enero de 1983 (CI número 222/1982) (RTC 1983\3), no son válidos los obstáculos procesales que <<sean producto de un innecesario formalismo, y que no se compaginan con el derecho a la justicia>>"*.

RESULTANDO, que tal y como establece el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Específicas, los aspirantes de la presente convocatoria dispondrán de un plazo de 10 días, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley de Modificación 4/1999, de 13 de enero, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y/o subsanar en su caso el defecto que haya motivado la exclusión o los errores de hecho que se hubieran podido detectar.

RESULTANDO, que a tenor del párrafo anterior, los aspirantes deberán presentar además, los documentos que estimen para subsanar el defecto que motivó su exclusión, mediante originales o fotocopias compulsadas o, en su caso, cotejadas en las Áreas de Información de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, dentro del plazo señalado (10 días). No obstante, los aspirantes que no subsanen el motivo de exclusión en el plazo y forma indicada anteriormente, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso selectivo.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IGNACIO CARLOS LOPEZ PUECH

Fecha: 23/04/2014 - 08:25:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1173 / 2014 - Tomo: 2 - Fecha: 23/04/2014 10:23:17

Fecha: 23/04/2014 - 10:23:17

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a7UH04eYwB/16bJAqNTT4U2LvBq0kym



0a7UH04eYwB/16bJAqNTT4U2LvBq0kym





RESULTANDO, que los motivos de exclusión se fundamentan en el incumplimiento de algún precepto recogido en las Bases Específicas de la presente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 238, de 2 de diciembre de 2011 (corrección de errores en el BOC núm. 251 de 23 de diciembre de 2011), y la Número: 28/2012, de 13 de enero, publicada en el BOC núm. 20, de 30 de enero de 2012.

CONSIDERANDO, que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Subdirección de Recursos Humanos, de conformidad con los preceptos legales referidos, ha elevado a esta Dirección Gerencia la propuesta motivada de **aspirantes admitidos y excluidos provisionales** de la Convocatoria Pública anteriormente aludida, correspondientes exclusivamente a las plazas convocadas perteneciente al Grupo Profesional B del Área de Enfermería, a saber: Matrona, Enfermero/a, Fisioterapeuta, Maestro/a Logopeda y Óptico-Optometrista.

RESULTANDO, que el Consejo de Administración del extinto Organismo Autónomo Administrativo Consorcio Sanitario de Tenerife, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2008, aprobó la propuesta de modificación de la Base Sexta 2.3 de las Bases Genéricas (BOC núm. 49, de 12 de marzo de 2009), quedando redactada de conformidad con el siguiente tenor: *“Cuando el sistema selectivo sea de oposición o de oposición-concurso, las bases específicas de cada convocatoria podrán disponer que los candidatos no seleccionados, que hubieran superado todas las pruebas que generen puntuación en el seno de la fase oposición, opten por la reserva de dicha puntuación en otra convocatoria de plazas de la misma categoría profesional, siempre que el tipo de pruebas coincidan y siempre que se hayan obtenido en las dos últimas convocatorias cuyas bases específicas se recogieron respectivamente, en el Decreto de la Gerencia del extinto Organismo Autónomo Administrativo “HECIT”, 104/2000, de 22 de febrero (B.O.C. nº 37, de 24.3.00), y en el Decreto de la Gerencia del CST, 569/2004, de 21 de septiembre (B.O.C. nº 201, de 18.10.04). Para ello los aspirantes deberán hacerlo constar expresamente en la convocatoria posterior y supondrá que renuncian a presentarse a la fase de oposición de dicha convocatoria, siendo la puntuación en la citada fase la obtenida en la convocatoria anterior de entre las dos referidas, que expresamente indique el/la interesado/a.”*

RESULTANDO, que de acuerdo con lo anterior, los aspirantes que concurren a las **plazas de Enfermero/a y Fisioterapeuta**, podrán reservar la puntuación de la Fase de Oposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.7 de la Base Tercera de las Específicas, de alguna de las dos últimas convocatorias para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, cuyas Bases Específicas se recogieron respectivamente en el Decreto de la Gerencia del extinto Organismo Autónomo Administrativo “HECIT”, 104/2000, de 22 de febrero (BOC nº 37, de 24 de marzo de 2000), y en el Decreto de la Gerencia del CST, 569/2004, de 21 de septiembre (BOC núm. 201, de 18 de octubre de 2004), siempre y cuando, además de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, lo hayan solicitado de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto (Anexo IV de las Bases Específicas), para la misma categoría, renunciando expresamente a participar en la Fase de Oposición de la presente Convocatoria, siendo la puntuación de la citada fase la obtenida en una de las convocatorias anteriores que expresamente indique el interesado.

RESULTANDO, que teniendo en cuenta el párrafo anterior, los aspirantes relacionados a continuación no podrán reservar la puntuación de la Fase de Oposición, a pesar de haberla solicitado, dado que no cumplen con lo establecido en el apartado 2.7 de la Base Tercera de las Específicas:

Matrona

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI / NIE
TORRE	PEREZ	NEREA DE LA	78708416

Enfermero/a

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI / NIE
ALVAREZ	PRIETO	BEGOÑA	71764514
BENITO	DE LA LASTRA	MARIA CONCEPCION	07874225

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IGNACIO CARLOS LOPEZ PUECH

Fecha: 23/04/2014 - 08:25:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1173 / 2014 - Tomo: 2 - Fecha: 23/04/2014 10:23:17

Fecha: 23/04/2014 - 10:23:17

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym



0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym





APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI / NIE
BLAZQUEZ	CAMERO	JORGE	15473409
BRUNO	MOYA	MARTINA	77341156
DIAZ	HERNANDEZ	AINARA	78595497
ECHARRI	SOTO	MARIA IRINA	78536880
GONZALEZ	PAZOS	MARIA	35319383
HAIFI	DALI-YOUCF	AMEL	78587798
JORGE	GOÑI	CAROLINA	78500610
MANZANO	GUTIERREZ	CRISTINA	75148305
MORENO	RAMOS	MOISES	53208856
PAEZ	MIGUEL	SONIA	11939978
RAYA	RAMALLO	SONIA	43798333
RODRIGUEZ	GORDILLO	SAULO	78530556
ROS	BELINCHON	SILVIA	33470008
SANCHEZ	MARRERO	EVA DEL PILAR	43288418
SANTANA	SUAREZ	RAUL MIGUEL	54084168
SANZ	SAEZ	CARMEN	44731969

RESULTANDO, que esta Dirección Gerencia es competente para dictar la presente Resolución, en función de las competencias delegadas por Resolución de 28 de octubre de 2011 de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias (BOC núm. 219, de 7 de noviembre de 2011).

Esta Dirección Gerencia, **RESUELVE**:

1.- Aprobar la Lista Provisional, significada en el **Anexo "A"** de esta Resolución, de **Aspirantes Admitidos y Excluidos**, a la Convocatoria Pública aludida, correspondientes exclusivamente a las plazas del Grupo Profesional B del Área de Enfermería.

2.- Dar cumplimiento a la modificación de la Base Sexta 2.3 de las Genéricas (BOC núm. 49, de 12 de marzo de 2009), así como a lo dispuesto por el apartado 2.7 de la Base Tercera de las Específicas, recogiendo en el **Anexo "B"** de la presente Resolución, exclusivamente **la relación de aspirantes que**, atendiendo a lo previsto en el apartado 2.7 de la base mencionada, **han ejercido su derecho a la reserva de la puntuación de la Fase superada de Oposición**, respecto de las dos últimas Convocatorias para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, renunciando expresamente a participar en la Fase de Oposición de la presente Convocatoria, siendo la puntuación de la citada fase la obtenida en una de las convocatorias anteriores que expresamente indicó el interesado.

3.- Otorgar a los aspirantes excluidos de la convocatoria un plazo de 10 días, excluyéndose del computo sábados, domingos y festivos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley de Modificación 4/1999, de 13 de enero, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, que aprueba la "Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos", exclusivamente del Grupo Profesional B del Área de Enfermería, **para reclamaciones y/o para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión o los errores de hecho que se hubieran podido detectar**.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IGNACIO CARLOS LOPEZ PUECH

Fecha: 23/04/2014 - 08:25:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1173 / 2014 - Tomo: 2 - Fecha: 23/04/2014 10:23:17

Fecha: 23/04/2014 - 10:23:17

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym



0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym





4.- Aprobar el Modelo de Reclamación/Subsanación, en el Anexo “C” de la presente Resolución, que se expondrá en la dirección de Internet: www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs (Área de Salud/ Tenerife/ HUC). Una vez cumplimentado debidamente, deberá presentarse, en horario de 9:00 a 14:00, en las Áreas de Información de la Subdirección de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, sita en la planta baja del Edificio de Dirección, Ofra s/n. La Cuesta, C.P.38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, o en aquellos lugares establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley de Modificación 4/1999, de 13 de enero, **acompañado por los documentos que se estimen, dirigido al Secretario del Órgano de Selección correspondiente de la plaza a la que se aspira**. Los documentos que se estimen para subsanar el defecto que motivó su exclusión, deben presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas o, en su caso, cotejadas en las Áreas de Información de la Subdirección de Recursos Humanos del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, dentro del plazo señalado. Los aspirantes que no subsanen en el plazo y forma indicada anteriormente, el motivo de su exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección de Enfermería, a la Subdirección de Recursos Humanos, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo estos dos últimos con acuse de recibo y procedáse a su publicación en los Tablones de Anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y en la dirección de Internet: www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs (Área de Salud/ Tenerife/ HUC).

Contra la presente Resolución que se dicta en virtud de competencias delegadas (BOC núm. 219, de 7 de noviembre de 2011) y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, significando que, en el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de los aspirantes que participen por el Turno de Promoción Interna cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, ante el Director General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Lugar: San Cristóbal de La Laguna
El Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Ofra, s/n. La Cuesta
38320 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife.
Tel.: 922 67 80 00 - Fax: 922 65 38 08

Página 4 de 4

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IGNACIO CARLOS LOPEZ PUECH

Fecha: 23/04/2014 - 08:25:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1173 / 2014 - Tomo: 2 - Fecha: 23/04/2014 10:23:17

Fecha: 23/04/2014 - 10:23:17

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym



0a7UHO4edYwB/16bJAqNTT4U2Lvbq0kym



La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 11:29:57